

**Republicano Ayuntamiento**

**De**

**Linares, Nuevo León**

**2024-2027**



**Sesión Extraordinaria del H. Cabildo**

**27 de Marzo de 2026**

**Acta No. 56**

## Acta No. 56

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción II, 45 Fracción III, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 27 de marzo de 2026, a las 10:00 Horas a la Sesión Número 56 con carácter de Extraordinaria de Cabildo de ésta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se apruebe la Solicitud de Excepción a la Licitación por Adjudicación Directa para la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al proyecto "ENLACE ESPEJO" del "Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León", de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a su vez la aprobación para la adjudicación directa a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. por un importe de \$4,576,200.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). La fuente de financiamiento es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2026).

SEGUNDO. –Se notifique vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con la propuesta que se Anexa la presente.

- III. Clausura de la Sesión.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.** Siguiendo en uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de Asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor



**conformidad con la propuesta que se Anexa la presente.** En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se apruebe la Solicitud de Excepción a la Licitación por Adjudicación Directa para la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al proyecto “ENLACE ESPEJO” del “Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León”, de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a su vez la aprobación para la adjudicación directa a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. por un importe de \$4,576,200.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). La fuente de financiamiento es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2026).

**SEGUNDO.** –Se notifique vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con la propuesta que se Anexo a la convocatoria y que se transcribe íntegra en la presente:



## **H. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEON PRESENTE. -**

C. Gerardo Guzmán González, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1° en su tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 35, apartados A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito, someter a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se detalla bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que es un hecho notorio y público la necesidad de reforzar las acciones tendientes a dar seguridad a la ciudadanía del Municipio de Linares, Nuevo León, por lo que esta administración ha promovido acciones tendientes a fortalecer tanto la coordinación interinstitucional como la capacidad de respuesta ante emergencias y situaciones críticas.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 19 de septiembre de 2025, se aprobó por Unanimidad por parte del R. Ayuntamiento en pleno la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al Centro de Comando, Control,

Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León, lo anterior en virtud de la falta de un sistema centralizado de video vigilancia, monitoreo e inteligencia operativa, ya que se habían llevado a cabo esfuerzos aislados, y esto limita la capacidad del municipio para prevenir, detectar y responder oportunamente a incidentes, así como para generar información estratégica que apoye las labores de investigación y procuración de justicia.

**TERCERO.-** Que en fecha 03 de noviembre de 2025, se aprobó por Unanimidad por parte del R. Ayuntamiento en pleno la Construcción de Infraestructura de un C4 (Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo) del Municipio de Linares, Nuevo León, en un inmueble propiedad municipal.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que en el marco del proyecto “Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León”, el cual contempla la implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la seguridad pública y la operación municipal —incluyendo red de fibra óptica, sistemas de videovigilancia (CCTV) y Centros de Atención Inmediata (CAI)—, se ha identificado un punto crítico en la arquitectura actual: la centralización de los sistemas en un único sitio de operación.

**SEGUNDO.-** Que desde una perspectiva técnica, la concentración de servicios estratégicos tales como video vigilancia, radiocomunicación y plataformas de gestión en un solo nodo representa un riesgo operativo significativo ante la posible ocurrencia de incidentes como fallas eléctricas, interrupciones en telecomunicaciones, daños físicos a la infraestructura, eventos naturales o incidentes de ciberseguridad, existe la probabilidad de una interrupción total de los servicios críticos.

**TERCERO.-** Que en este contexto se debe considerar un proyecto “ENLACE ESPEJO” que se plantea como una solución de redundancia y alta disponibilidad, alineada a las mejores prácticas en infraestructura tecnológica para entornos gubernamentales y de seguridad, en el cual se deben considerar los siguientes componentes técnicos:

1. Implementación de una red de fibra óptica alterna, físicamente independiente de la red principal, que garantice rutas de comunicación redundantes.
2. Habilitación de un sitio alternativo de operación (sala de monitoreo espejo), equipado con la infraestructura necesaria para la supervisión y gestión de los sistemas.
3. Replicación de servicios y sistemas críticos en tiempo real o cuasi real, permitiendo la continuidad operativa ante fallas del sitio principal.
4. La incorporación de este esquema permitirá establecer una arquitectura de tipo “activo-pasivo” o “activo-activo”, dependiendo de la configuración final, asegurando que los servicios puedan mantenerse disponibles o restablecerse en tiempos mínimos (RTO) y con mínima pérdida de información (RPO).

**CUARTO.-** Que adicionalmente considerar un proyecto “ENLACE ESPEJO” fortalece la capacidad de respuesta del municipio ante situaciones de emergencia, al garantizar la disponibilidad de herramientas de monitoreo y comunicación para la toma de decisiones en tiempo real, ante cualquier contingencia o atentado al sitio ante la plataforma de gestión en un solo nodo y en términos de gestión pública, la implementación del “ENLACE ESPEJO” contribuye a la continuidad de los servicios

de seguridad, mejora la resiliencia institucional y protege la inversión realizada en el proyecto "LINARES DIGITAL", ya que en conclusión, este proyecto no solo atiende un riesgo tecnológico identificado, sino que establece una base sólida para la operación continua, segura y eficiente de la infraestructura digital del municipio de Linares.

QUINTO. - Que la legislación en materia de adquisiciones y obras establece que hay causas de excepción a la licitación pública. Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia, de conformidad con el artículo 42 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Que la LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON(Publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 22 de octubre de 1997 Última reforma integrada publicada en Decreto 436, Periódico Oficial Número 161, de fecha 30 diciembre 2020)

ARTÍCULO 93.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública a través de un procedimiento de adjudicación directa, cuando:

...

VII.- Se trate de obras que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudieran afectar la seguridad del Estado o comprometer información de naturaleza confidencial para el Gobierno Estatal o los Municipios.

En cualquier supuesto se convocará a la o las personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

SÉPTIMO.-Que la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. ha llevado a cabo el suministro y equipamiento de instalaciones para el "Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León" y ha presentado una cotización para el proyecto "ENLACE ESPEJO" por un importe de \$4, 576,200.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

En resumen, en el caso que nos ocupa para el proyecto "ENLACE ESPEJO" **del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León** sí se actualiza la causal de excepción por la naturaleza del proyecto prevista en el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, toda vez que por la naturaleza del proyecto existe la necesidad de protección a la inversión realizada ante la ocurrencia de incidentes como fallas eléctricas, interrupciones en telecomunicaciones, daños físicos a la infraestructura, eventos naturales o incidentes de ciberseguridad, existe la probabilidad de una interrupción total de los servicios críticos. Por lo anterior se propone el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se apruebe la Solicitud de Excepción a la Licitación por Adjudicación Directa para la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al **proyecto “ENLACE ESPEJO” del “Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León”**, de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a su vez la aprobación para la adjudicación directa a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. por un importe de \$4, 576,200.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). La fuente de financiamiento es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2026).

**SEGUNDO. –**Se notifique vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**Linares, Nuevo León a 25 de Marzo de 2025**

**Rubrica**  
**C. GERARDO GUZMAN GONZALEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo.

Siguiendo en el uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario de Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde, una vez expuesta la propuesta por el Presidente Municipal les voy a pedir a los miembros del Cabildo levanten la mano quienes están a favor de esta solicitud de excepción de la licitación para adjudicación directa para la contratación de equipamiento del proyecto denominado “Enlace Espejo” por favor... se aprueba por unanimidad esta solicitud...aprobada por Unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 323**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Solicitud de Excepción a la Licitación por Adjudicación Directa para la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al **proyecto “ENLACE ESPEJO” del “Centro de Comando, Control,**

**Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León**", de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a su vez la aprobación para la adjudicación directa a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. por un importe de \$4, 576,200.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). La fuente de financiamiento es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2026).

**SEGUNDO.** –Se notifique vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar.

**III.CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la quincuagésima sexta Sesión con carácter de Extraordinaria del R. Ayuntamiento a los 27-veintisiete días del mes de marzo del año 2026-dos mil veintiséis, siendo las diez horas con quince minutos. Damos fe:

Rubrica  
C. Karla Estrella Díaz García  
Primera Regidora

Rubrica  
C. José Guadalupe Álvarez Valdez  
Segundo Regidor

Rubrica  
C. María Magdalena de la Cerda Molina  
Tercera Regidora

Rubrica  
C. Armando Garza Karr  
Cuarto Regidor

Rubrica  
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza  
Quinta Regidora

Rubrica  
C. Antonio Serna Álvarez  
Sexto Regidor

Rubrica  
C. Blanca Leticia Cavazos García  
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica  
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica  
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica  
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica  
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra  
Síndica Primera

Rubrica  
C. Diego Armando Alanís Álvarez  
Síndico Segundo

Rubrica  
C. Gerardo Guzmán González  
Presidente Municipal

Rubrica  
Lic. Rolando Aguilar Méndez  
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Quincuagésima Séxta Sesión con carácter de Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 27-veintisiete días del mes de marzo de 2026.